



Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Medio Cudeyo. Plaza nº 2

Ejecución hipotecaria 0000699/2023

NIG: 3904241120230001260

Grupo de trabajo: Ejecuciones

EJH66

Avda. Santa Matilde, s/n (Valdecilla) - Solares Medio Cudeyo Tfno: 942520812 Fax: 942520181

Puede relacionarse telemáticamente con esta
Admón. a través de la sede electrónica.
(Acceso Vereda para personas jurídicas)
<https://sedejudicial.cantabria.es/>

DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
D./D^a. **María Antonia Herrera Revuelta.**

En Medio Cudeyo, a 19 de mayo del 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por presentando el anterior escrito por el/la Procurador/a Sr/a. MAURICIO GORDILLO ALCALA, en nombre y representación de BANCO SANTANDER SA, únase a las actuaciones.

SEGUNDO.- Recibida la certificación de dominio y cargas y que expresa que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar; transcurridos treinta días desde el requerimiento de pago a la parte demandada y desde las notificaciones a que se refiere el art. 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de conformidad con lo establecido en el art. 691 del mismo texto legal, **acuerdo anunciar la subasta del bien hipotecado finca nº 22489, inscrita en el Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo**

TERCERO.- En cuanto a la situación posesoria del inmueble, se hace constar ocupada por los ejecutados

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los arts. 691 en relación con los arts. 667, 668 y 669 y siguientes LEC, modificados por la Ley 19/2015 de 13 de Julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia, **decreto la enajenación del bien descrito en el antecedente de hecho segundo de esta resolución, mediante subasta**, que se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad del/de la Letrado/a de la Administración de Justicia, que dicta esta resolución; fijando para su **celebración y publicidad**, el

correspondiente edicto que contendrán las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletín Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado.

SEGUNDO.- La subasta electrónica se realizará con sujeción a las reglas establecidas en el art. 667, 668 y siguientes de la LEC modificados por la Ley 19/2015 de 13 de Julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la enajenación del bien la finca registral 22.489 del Registro de la propiedad de Medio Cudeyo, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 129.003,00€, mediante Subasta que se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas, fijando para su **celebración y publicidad** el correspondiente edicto que contendrán las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletín Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia.

La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando haya sido remitida al Portal de Subastas la información necesaria para el comienzo de la misma; en <https://subastas.boe.es> podrá acceder al portal de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado, el cual en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar el bien pagando íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante este/a Letrado/a, **en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a su notificación.**

Firme esta resolución, remítase el contenido del anuncio a Portal de Subasta del Boletín Oficial del Estado.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las partes e intervinientes en el presente procedimiento judicial quedan informadas de la incorporación de sus datos personales a los ficheros jurisdiccionales de este órgano judicial, responsable de su tratamiento, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la tramitación del mismo y su posterior ejecución. El Consejo General del Poder Judicial es la autoridad de control en materia de protección de datos de naturaleza personal contenidos en ficheros jurisdiccionales.

Firmado por:
María Antonia Herrera Revuelta

Fecha: 19/05/2026 12:47

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/index.html>

CSV: 3904241002-0412081f6e371b7a04ecdef3ffb62f7Lc14AQ==

Firmado por: María Antonia Herrera Revuelta	
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/index.html	Fecha: 19/05/2026 12:47
CSV: 3904241002-0412081fbe371b7a04ecdef3ffb62f7Lcl4AQ==	